

Unidad:
DESARROLLO URBANO

Resolución Nro.:
4161/20

Expediente Nro.:

2018-4886-98-000001

Montevideo, 16 de noviembre de 2020

VISTO: estos obrados relacionados con la ampliación del contrato de obra de infraestructura Sector I para realizar la apertura de la calle Cabildo Gobernador de la Provincia Oriental, en relación a las obras en el Asentamiento “Juventud 14”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 125/18/01;

RESULTANDO: 1°) que por Resolución N° 4380/19 y su modificativa 4388/19 de fecha 5 y 9/IX/19 respectivamente, se aprobó la cesión del contrato de la Licitación de referencia a la empresa CIEMSA, suscribiéndose el contrato con fecha 14/X/2019;

2°) que la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI informa que: a) solicitó a la citada empresa su conformidad para la ampliación del contrato referido a los efectos de realizar la apertura de la calle Cabildo Gobernador de la Provincia Oriental en las condiciones allí establecidas y en las bases del llamado; b) el monto adicional por dicha ampliación es de \$ 4.466.304,09 que representa el 6,16% del precio del contrato original, monto básico, IVA y leyes sociales incluidos y c) la empresa CIEMSA manifestó su conformidad por nota de fecha 06/11/2020;

3°) que en tal sentido, se ingresó al SEFI las Solicitudes de Preventiva Nos. 232500 y 232501;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde proceder de conformidad a lo expuesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Ampliar “ad referéndum” del Tribunal de Cuentas de la República en un 6,16 % del precio de contrato de

obra celebrado entre esta Intendencia y la empresa CIEMSA, a los efectos de realizar obras de apertura de la calle Cabildo Gobernador de la Provincia Oriental en el asentamiento “ Juventud 14” en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 125/18/2001, al amparo del artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, por un monto total de \$ 4.466.304,09 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos cuatro con nueve centésimos) IVA y leyes sociales incluidos, más los ajustes paramétricos correspondientes.-

2°. Atender dicha erogación con cargo a la Actividad Proyecto La Paloma N° 50400560.-

3°. Comuníquese y pase a la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI para continuar con los trámites que correspondan.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

Firmado electrónicamente por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.